

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES - OBJETO DE LA LICITACION	3
1.1. Objeto del presente pliego	3
2. REALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	3
2.1. Descripción de las obras	3
2.2. Normativa aplicable	6
3. DERECHOS Y DEBERES	7
4. OFERTA DE LA LICITACIÓN	8
5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS LICITANTES	9
6. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO	9
6.1. Condicionamientos Medioambientales	9
7. SUSCRIPCIÓN, VISADO Y LICENCIA DE OBRAS	13
8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION DE LA FASE DE OBRA	13
9. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA	13
10. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS	15
11. RECEPCIÓN DE LA OBRA	15
12. OTROS GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	16
13. LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES	17
14. PLAZO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA	18
15. ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO	19

1. DISPOSICIONES GENERALES – OBJETO DE LA LICITACIÓN

1.1. Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que, junto con los demás documentos y normativas aplicables, regirán en la Contratación de la Licitación, mediante procedimiento Abierto, de “**DEMOLICIÓN DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE CRUZ DE MALTA EN GERNIKA (BIZKAIA)**”.

La documentación que se aporta a los concursantes, y que es la base de esta Licitación, es la que se especifica a continuación:

DOCUMENTO Nº 1:	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
DOCUMENTO Nº 2:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DOCUMENTO Nº 3:	PROYECTO DE DEMOLICIÓN
DOCUMENTO Nº 4:	RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

2. REALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

2.1. Descripción de las obras

Las obras comprenden, el derribo y la demolición de todas las edificaciones e instalaciones Cruz de Malta. Los trabajos se realizarán mediante una demolición selectiva, seleccionando los materiales para su retirada a vertedero específico y posterior reciclaje.

En cualquier caso, la solución adoptada para la demolición, como la normativa aplicable y los planes específicos de trabajo, quedan perfectamente definidos tanto en el Proyecto de Demolición.

Al finalizar los trabajos, se hará una limpieza general de la superficie afectada por las obras.

Como responsabilidad de muy especial exigencia al contratista, se previene de la relativa a posibles afecciones a terceros, derivadas, directa o indirectamente de la ejecución de las obras.

Todos los residuos procedentes de la demolición y derribo, deberán ser tratados acorde con la normativa vigente para este tipo de componentes y materiales.

Con carácter general el contratista, se considerará responsable de la detección y reposición en caso de rotura o desvíos, de todos los servicios afectados por las obras, así como del coste o indemnizaciones que pudieran derivarse de ello. En ningún caso serán de abono los sobrecostes consecuencia de desperfectos o reposición de servicios propiedad de terceros, debiendo de solicitar de las diferentes compañías los datos necesarios o la confirmación de los datos existentes en el proyecto.

La ejecución de la obra deberá cumplir la reglamentación en cuanto al ruido, nocturnidad, polvo, limpieza y cualquier otra que le afecte del Ayuntamiento de Gernika, utilizando las medidas correctoras suficientes y necesarias para minimizar estas afecciones al vecindario y la vía pública, así como cumplir todas las disposiciones medioambientales.

Será responsabilidad del contratista abonar, cuantas autorizaciones y permisos necesite ante el Ayuntamiento y los organismos competentes.

Se deberán extremar las medidas de seguridad a adoptar, así como todas aquellas soluciones y alternativas que se dispongan tanto por la Dirección de la Obra como por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Gernika, con objeto de reducir, en la medida de lo posible, las afecciones al tráfico.

La señalización provisional que pudiera ser necesaria, y las obras menores que se deriven, serán por cuenta del Contratista en coordinación con otros posibles afectados, no siendo por tanto de abono en ningún caso.

Igualmente el Contratista está obligado al cierre y vigilancia de seguridad del solar e instalar las señales precisas para indicar los accesos a la obra, la circulación en la zona que ocupan los tajos, si los hubiere, y los puntos de posible peligro.

Queda igualmente obligado a la limpieza de los tramos de vía pública, fuera de la zona de obras, en los tramos en los que se produzca circulación de vehículos de obra, si existiera suciedad, barro, etc., imputable a esta circulación.

Deberá garantizarse, en todo momento el suministro de abastecimiento de agua en el municipio, para lo que deberá presentarse documentación relativa a cada una de las redes que se proponen desmontar y su reposición en el caso de que fuera necesario.

En caso de que haya materiales que se vayan a reutilizar, se definirán, tanto la cantidad y naturaleza, como las medidas adoptadas para su almacenaje, no pudiéndose almacenar en la propia parcela.

Cualquier instalación urbana que se desmonte, en el caso de estar en servicio, precisará la previa reposición.

Si fuese necesario realizar acometidas a las redes municipales, se realizarán siguiendo las instrucciones que señale la Brigada Municipal, no pudiendo utilizarse la vía pública como obrador, salvo que se proteja debidamente, mediante materiales de protección adecuados. Queda prohibida la utilización de los sumideros y demás registros de arquetas de evacuación para verter residuos o líquidos de la obra.

La demolición, si conlleva implícita el desescombro, este se efectuará en camiones aptos para la anchura y altura de la calle de acceso y giros correspondientes, con transporte a vertedero autorizado.

En caso de vertido de escombros desde altura, se utilizarán tolvas cerradas y toldo de cubrición del contenedor, debiendo ser retirado, de manera inmediata, una vez alcanzado su límite de capacidad.

En el supuesto caso que el Ayuntamiento de Gernika fijase un aval como garantía del exacto cumplimiento de la urbanización en caso de desperfectos en la vía pública, este deberá de ser presentado por el contratista.

La obra deberá permanecer, en todo momento, debidamente vallada, desde su inicio hasta su finalización total, mediante cierre de fábrica o metálico, de 2,00m de altura mínima. Una vez retirado el vallado, al haberse ocupado zona de dominio público, se presentará el correspondiente Certificado Final del mismo, señalando las fechas de colocación y de retirada, así como la superficie de vía pública ocupada.

Durante la ejecución de la obra, se deberá regar la vía pública próxima a la obra, para no levantar polvo y mantenerla en perfecto estado de limpieza y conservación.

Se deberá proteger el mobiliario urbano existente afectado por las obras, y en su caso solicitar el traslado a las dependencias municipales de la Brigada de Obras, en caso de desmontar algún elemento (por ejemplo, luminarias), deberá ser repuesto nuevo a la finalización de las obras.

El adjudicatario, deberá dirigirse a la Policía Municipal para que conforme a sus criterios, la obra quede perfectamente señalizada, tanto exteriormente como en sus accesos al interior de la misma.

El terreno resultante, deberá quedar debidamente vallado, mediante cierre de fábrica o metálico, de 2,00m de altura mínima y en ningún caso permanecerán materiales de derribo a reutilizar, debiendo en adjudicatario, en el caso de que pretenda reutilizarlos, trasladarlos fuera de la parcela.

2.2. Normativa aplicable

La normativa específica de aplicación de cada una de las partes de obra que componen el presente expediente es de obligado cumplimiento. Deberán así mismo, tenerse en cuenta y dar cumplimiento las preceptivas en el campo de la edificación y las específicas, vigentes, en el ámbito de la C.A.P.V., y la relativa al CTE (Código Técnico de la Edificación).

3. DERECHOS Y DEBERES

El contrato tendrá la consideración de contrato de obra por ajuste o precio alzado y por tanto, en el presente contrato no procederá la revisión de precios, teniendo a estos efectos los capítulos, las partidas y las mediciones de las dichas diferentes partidas del proyecto carácter sólo orientativo. A tal efecto, se considerará que El CONTRATISTA ha auditado técnicamente el Proyecto y su documentación complementaria dando la conformidad a las mediciones establecidas en el Proyecto Técnico, y aceptando la circunstancia de que las diferencias de unidades ejecutadas realmente así como las mediciones en más o menos que de su ejecución pudieran resultar, no producirán variación alguna sobre el precio alzado establecido. Los licitantes para completar dicha auditoría técnica, podrán visitar la obra en la fecha y plazo que se indicará con antelación suficiente.

Los derechos y deberes derivados del contrato serán, tanto para AZPIEGITURAK S.A.U, como para el adjudicatario, los que naturalmente correspondan al objeto y causa del mismo, con arreglo a este Pliego de Cláusulas Particulares, y a la Normativa General de Aplicación.

Se entiende que será por cuenta del adjudicatario los estudios y/o proyectos de instalaciones generales (agua, energía, saneamiento, gas, etc.), enganches, acometidas, tasas de tramitaciones de estos, visados, consultas peritaciones, etc. y cualquier otra documentación necesaria de trámite, para que la obra tenga la consideración de obra completa. En este sentido, se entregará la parcela después de terminadas las obras, de haberse cumplido totalmente las estipulaciones del Contrato y se haya obtenido toda la documentación acreditativa, así como las justificaciones del control del proceso constructivo, tal y como se señala en el TRLCSP.

AZPIEGITURAK S.A.U. tiene contratada la dirección de la demolición a ingeniería Lantec, pero se reserva la facultad de supervisar el presente Contrato, de modificar las prestaciones contratadas y de suspender su ejecución, con las compensaciones que puedan corresponder, así como la de interpretación del contrato con decisiones que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

En caso de suspender la ejecución por decisión unilateral de AZPIEGITURAK S.A.U, se abonará el importe que corresponda, en base a los trabajos realizados.

4. OFERTA DE LA LICITACIÓN

La Oferta de la Licitación es un documento completo que será redactado y presentado en base a las prescripciones tanto del Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Administrativas y demás documentación aportada. Además, el precio de la Oferta de la Licitación lleva implícito un compromiso económico (que puede ser mejorado) para la realización del objeto de la licitación por parte del adjudicatario, y que se entiende como definitivo e inamovible y que incluirá los gastos de anuncios de licitación y formalización del contrato, la ejecución de las obras, la señalización y anuncio de las obras, la restitución a su situación inicial de las zonas afectadas por las obras, la conexión con las redes de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, etc.; la limpieza de obra y de acabado; vigilancia; los coste de obtención de permisos y autorizaciones necesarios; instrucciones de funcionamiento y mantenimiento y cuanta documentación fuera precisa para la correcta utilización del objeto del Contrato, primas de seguros, gastos de obtención y mantenimiento de garantías, impuestos, tasas, y lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En definitiva, el precio de la Oferta de la Licitación tendrá las características de completo, llave en mano y cerrado, por lo que AZPIEGITURAK S.A.U. no asumirá costo alguno que exceda al del precio de la Oferta de la Licitación.

Del precio del presente contrato AZPIEGITURAK S.A.U. detraerá, de oficio, las deducciones que, en su caso, legalmente correspondan.

En este Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las condiciones técnicas para la Redacción de la Oferta de la Licitación, por lo que debe ser tenido en cuenta.

Equipo técnico mínimo asignado al contrato.

A continuación se detalla la relación de medios técnicos, humanos y materiales que se adscribirán a la obra, se incluirá un organigrama del personal dedicado a la obra, titulaciones y experiencias en obras similares. AZPIEGITURAK S.A.U, se reserva la facultad de vetar la designación de cualquiera de los elementos ofertados, la sustitución de ellos, especialmente en lo que se refiere a la persona del Jefe de Obra, deberá contar con la aprobación y visto bueno de AZPIEGITURAK S.A.U. El equipo técnico que como mínimo deberá estar asignado al contrato, sin perjuicio de que el licitante oferte prestaciones superiores, es el siguiente:

Equipo de Ejecución de las Obras:

Jefe de Obra. Con la Titulación de grado medio para desarrollar las tareas encomendadas.

Personal Propio de Prevención, Calidad y Medio Ambiente.

Encargado General de la Obra.

5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS LICITANTES

Grupo C Subgrupo 1 Categoría d

6. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO

El Proyecto de Demolición se aportará por parte de AZPIEGITURAK S.A.U., sin embargo, el Adjudicatario deberá elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación.

6.1. Condicionamientos Medioambientales

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar el Plan de Gestión de Residuos redactado a tal efecto y todo lo establecido en el Decreto 105/2008. El Plan de residuos es una obligación del gestor y poseedor de residuos (constructor) hacia el productor de RCDs (promotor) (art.5 RD

105/2008). Se deberá así mismo, tener en cuenta las recomendaciones del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial

Lo tiene que aprobar la Dirección Facultativa y es parte contractual fundamental de la obra.

6.1.1 Introducción

El adjudicatario definirá un plan de gestión medioambiental indicando las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.

Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.

Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.

Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

El plan de gestión medioambiental elaborado por el contratista, será presentado previo al inicio de las obras.

6.1.2 Plan de Gestión Medioambiental

El plan de gestión medioambiental redactado por el contratista contendrá; la política medioambiental, la definición de la organización de la obra con la asignación de recursos para las inspecciones o verificaciones medioambientales y los criterios de implantación de prácticas operacionales encaminadas a la preservación del medio ambiente.

Las principales prácticas operacionales a considerar son:

Gestión de operaciones de transporte en obra.

Gestión de vertederos.

Gestión de residuos en obra.

Gestión del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares.

En la obra, la implementación de los procedimientos necesarios deberá conllevar la puesta en práctica de una serie de medidas de carácter preventivo y correctivo ("buenas prácticas"), con resultados concretos en materia de protección del medio ambiente.

6.1.2.1 Empleo de materiales reciclados y/o reutilizados

El contratista valorará la procedencia de los materiales y productos necesarios para la ejecución de la obra, dando real importancia a la utilización de materiales reciclados.

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para la utilización de estos materiales.

6.1.2.2 Gestión de residuos

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para una eficaz gestión de los residuos generados en la obra. En particular se incluirá:

Definición y clasificación de residuos generados en la obra.

Gestión de residuos de envases industriales y asimilables.

Gestión de residuos peligrosos.

Gestión de aceites.

6.1.2.3 Control de la contaminación atmosférica

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para un eficaz control de las emisiones atmosféricas. En particular se incluirá el control de:

Emisiones de polvo.

Tránsito de maquinaria.

Emisiones de gases: relación de maquinaria y vehículos en estado legal con marcados e inspecciones realizadas.

Ruido: producido en obra, por maquinaria en operación y en tránsito (relación de maquinaria en estado legal con marcados e inspecciones realizadas). Control de operación de maquinaria en función de los horarios. (Los ruidos generados por las obras se regularán en la correspondiente

licencia municipal, mediante la determinación de plazo de ejecución y condiciones a cumplir por la maquinaria y equipos de construcción. Dichas condiciones deberán cumplir, en cualquier caso, con lo establecido en el R.D. 212/2002 de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, cumpliendo para esta maquinaria de las especificaciones establecidas en dicha norma).

6.1.2.4 Otras prácticas medioambientales

Asimismo el contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental las prácticas operacionales de la obra respecto a:

Instalaciones auxiliares.

Seguimiento medioambiental durante la ejecución de la obra.

6.1.2.5 Plan de emergencia

El contratista dispondrá de un plan de emergencia ante posibles riesgos medioambientales de la obra y definirá las actuaciones post-emergencia. Este plan de emergencia será presentado junto al plan de gestión medioambiental.

Así mismo la empresa adjudicataria de las obras deberá someterse a las especificaciones que de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U, emanen en el cumplimiento del procedimiento ISO 14001, que la empresa se encuentra implantando en todas sus obras.

6.1.2.6 Procedimiento de Control

El adjudicatario estará obligado a elaborar el "Libro de Control de Gestión Medioambiental" en el que se recojan todas las incidencias acaecidas y reflejadas en el plan de gestión medioambiental con periodicidad mínima mensual. La elaboración de dicho Libro estará directamente supervisada por Lantec.

7. SUSCRIPCIÓN, VISADO Y LICENCIA DE OBRAS

La licencia de obras correrá a cargo de AZPIEGITURAK S.A.U.

Del precio del presente contrato, AZPIEGITURAK S.A.U. detraerá, de oficio, las deducciones que, en su caso, legalmente procedan.

8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA FASE DE OBRA

El adjudicatario estará obligado a presentar cuanta documentación le sea requerida sobre la gestión de la obra, residuos, autorizaciones de vertederos y cualquier otra que afecte al objeto del contrato.

El Adjudicatario realizará un reportaje fotográfico de la obra al finalizar ésta, en el que se incida en los aspectos más relevantes de la misma, cediendo dicho material a AZPIEGITURAK S.A.U para ser utilizado según proceda.

9. PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario deberá presentar a AZPIEGITURAK S.A.U, el Programa de Ejecución de obras y el Plan de Seguridad e Higiene previo al Acta de replanteo de las obras. Así mismo deberá presentar toda la documentación preceptiva según la normativa vigente para el inicio de la obra.

El inicio de las obras requiere un acto formal de firma del Acta de Inicio y Replanteo de las Obras de demolición del edificio. Dicho documento es imprescindible para el comienzo de los trabajos y deberá ser firmado por los técnicos competentes del contratista, de la dirección de obras y de AZPIEGITURAK S.A.U.

El Programa de Trabajos deberá especificar los plazos parciales en los que el Adjudicatario se compromete a la ejecución de las diferentes partes de la obra, incluido el inicio, servicios afectados y finalización con remates y limpieza de obra.

Lantec, aprobará el Programa y el Plan de Seguridad e Higiene o impondrá en su caso, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones según las disposiciones del contrato.

AZPIEGITURAK S.A.U, podrá solicitar, cuando lo crea necesario, aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, plan detallado de ejecución o realización de planos o cálculos suplementarios, antes de la ejecución de las mismas y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.

El contratista está obligado a instalar, a su coste, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos tanto en dicha zona como en las inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba de Lantec, acerca de las instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado, todas ellas hasta la total terminación de las obras, comprobando el buen estado y eficacia de la señalización, siendo el único responsable de cuantos daños humanos y materiales puedan derivarse del incumplimiento de este compromiso.

El Adjudicatario está obligado a conservar y tener dispuesto en todo momento el "Libro de Órdenes" de acuerdo con lo establecido en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, desarrollado mediante Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de julio de 1971, en lo que resulten de aplicación, haciendo entrega de una copia del mismo a AZPIEGITURAK S.A.U, una vez efectuada la recepción de la obra.

Durante dicho periodo de tiempo estará a disposición de la Dirección de Obra para la realización de las comunicaciones que estime oportunas para su cumplimiento por el Adjudicatario, y en su caso, el contratista ejecutor de las obras.

Así mismo estará obligado a conservar y tener dispuesto el Libro de visitas de la inspección de trabajo que le será proporcionado por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U.

Las zonas afectadas por las obras y que no formen parte de ellas, se restituirán a su situación, antes de la recepción de las mismas.

Las obras se ejecutarán a riesgo y ventura del Adjudicatario, incluido el caso fortuito y salvo fuerza mayor AZPIEGITURAK S.A.U, no será responsable de las consecuencias derivadas de los contratos que celebre el adjudicatario con terceros.

10. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

Lantec supervisará la ejecución de las obras al objeto de verificar que las mismas se ajustan al proyecto aprobado.

AZPIEGITURAK S.A.U por sí misma o a través de Lantec, ostentará la Supervisión de las Obras correspondientes, de manera que pueda garantizarse que la construcción cumple con las especificaciones del Proyecto de Ejecución y con los requisitos de calidad precio y plazo descritos en el presente pliego.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA

El Contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de AZPIEGITURAK S.A.U, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de AZPIEGITURAK S.A.U, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Terminada la obra, y tras la inspección correspondiente, se levantará **acta de recepción inicial** de la Obra en un plazo no superior al mes natural, compareciendo un representante de AZPIEGITURAK S.A.U, un representante del Contratista, y el Director de la Obra.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección de la Obra, con el consentimiento del representante del AZPIEGITURAK S.A.U las dará por recibidas, levantándose la correspondiente **acta de recepción provisional** y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y la Dirección de la Obra, con el consentimiento del representante de AZPIEGITURAK S.A.U, señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o incidir en las penalizaciones que contempla la ley de contratos.

AZPIEGITURAK S.A.U., podrá recibir las Obras requiriendo al Contratista la ejecución de “terminaciones de obra” o corrección de defectos que, sin ser sustanciales para el buen funcionamiento de la infraestructura ni unidades completas, pudieran clasificarse como perfeccionamientos necesarios para el estricto cumplimiento técnico del Contrato.

La lista de “terminaciones de obra” se incluirá en el **acta de recepción inicial** con su plazo de terminación, siendo de obligado cumplimiento para el Contratista.

Una vez efectuadas las “terminaciones de obra”, se levantará, si todo está en orden, el **acta de recepción provisional**, comenzando entonces el periodo de garantía.

Una vez finalizado el periodo de garantía, se levantará, si todo está en orden, el **acta de recepción definitiva**.

12. OTROS GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

A todos los efectos se entiende que en el precio del contrato se hallan incluidos todos los gastos que se deben realizar en cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como toda clase de tributos y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, así como los impuestos, tasas y otros derivados de la tramitación de los documentos

que den conformidad y garanticen la autorización administrativa y puesta en servicio de las diferentes instalaciones del edificio.

Igualmente será a cargo del Contratista la limpieza total de las obras, tanto la gruesa, como la fina que permita la utilización de las obras e instalaciones sin limpiezas adicionales.

Igualmente se incluirá la señalética y rotulación tanto interior, como exterior, del solar según las normas gráficas y dimensiones que los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U dictaminen.

A todos los efectos se entiende que en el precio del contrato se hallan incluidos todos los gastos que se deben realizar en cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como las tasas y toda clase de tributos. Así mismo se encuentran incluidos cualesquiera otros impuestos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, así como las cantidades a satisfacer para el o los visados del proyecto o proyectos de instalaciones, etc., por el Colegio o Colegios profesionales correspondientes, desplazamientos, dietas, etc.

13. LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario además de garantizar y justificar la tramitación de los documentos que den conformidad y garanticen la legalidad y puesta en servicio de las diferentes instalaciones que pudieran haber sido afectadas por el derribo. En tal caso, deberá suscribir en su nombre el mantenimiento de las instalaciones y su puesta en marcha durante la totalidad del plazo de garantía de la obra.

También será a cargo del Contratista la vigilancia de las obras e instalaciones hasta el total acabado de las obras, instalaciones, remates, etc.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El plazo para la Ejecución de la obra, será señalado por el Adjudicatario en su oferta, si bien no podrá superar las TRES (3) MESES.

No obstante, los licitadores podrán ofertar el plazo que consideren oportuno, mediante aportación de un programa de trabajos que contemple todos los aspectos definidos en el Pliego, valorándose la oferta de plazo más baja como queda especificado en el pliego administrativo de la presente Licitación.

Además del plan de obra general que se adjunte a las ofertas, el Contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, en el plazo de quince días, salvo causa justificada, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras. El programa de trabajos especificará, dentro de la ordenación general de los mismos, los períodos e importes de ejecución de las distintas unidades de obra compatibles con los plazos parciales establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la terminación de las diferentes partes fundamentales en que se haya considerado descompuesta la obra. AZPIEGITURAK S.A.U resolverá sobre dicho programa dentro de los quince días siguientes a su presentación. Los plazos parciales quedarán fijados a la aprobación del programa de trabajo.

El Acta de Inicio y Replanteo de Obras, es el momento a partir del cual comenzará a correr el plazo adjudicado de Ejecución de las Obras.

El Acta de Inicio y Replanteo de Obras y los plazos parciales que deberán fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad. Los plazos parciales que deberán establecerse en el programa de trabajo no darán lugar a recepciones parciales provisionales.

El Contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo en los términos del mismo y a satisfacción de AZPIEGITURAK S.A.U, la totalidad de su objeto.

El Plazo de Garantía se establece en SEIS (6) MESES, y durante este período el Contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna. El plazo de la garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción provisional de la obra.

15. ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO

Véase pliego de Cláusulas Administrativas.

Bilbao, a 20 de mayo de 2014